

Bogotá, 9/18/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado

No.: **20255350534321**

Fecha: 9/18/2025

Señores

COBRATEL S.A.S

gestionesyjuridicas@cobratel.com.co

Asunto: Respuesta radicado No. 20245340632762 del 12/03/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido los radicados del asunto, a través del cual manifiesta "*Oficio dirigido a Expreso Brasilia SA.- Derecho de petición, solicitud de informacion laboral de la señora Doris Yaneth Diaz Cañas*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De otra parte y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, nos permitimos informarle que revisada su solicitud se evidencia que la misma ha sido elevada ante la Entidad competente.

Así mismo, y teniendo en cuenta que su petición ya es de conocimiento ante la autoridad competente, no correremos el traslado por competencia de que trata el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, en virtud de los principios de economía y eficiencia que rigen la función pública, y con el fin de evitar duplicidad en las

actuaciones administrativas.

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Maria Cristina Alvarez Espinosa

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2025\docx.Respuesta radicado No. 20245340632762 del 12/03/2024.